

En la ciudad de los Reyes veinte y un
dias del mes de Agosto de mill e seis
cientos y vn años antes. J^og^a de
don Pedro de Alvarado Alcaide
de la manana la pte del contenido

Ante: Señora Recup. de este S. off.º digo que de haerse dado por
mandado de V. S. a cargo el dinero que el dicho S. off.º suplico
Recoger los años pasados a resultado grandissima Utilidad y
provecho de quenotuiam. comta y sera mayor continuandose a
delante puese constituyere renta para sustento de los ministros
y para acudir a los demas gastos que se offieren y pueden ofrecer
y de mas a comodidad para poderse dar algunos dineros de
acento. y pedia tenorio Vecino desta Ciudad y familiar de este S.
off.º persona Rica y abonada quiere tomar y pide. se le den hasta
quatro mill y ducientos pesos corri. de ag. el peso que son trecientos
pesos de Plata cada un año. los quales y impone especialm. so
bre una posesion Realenga de casas y tiendas que tiene en la
esquina frontero del monesterio de sant agustin desta Ciudad C.
La principal cara en que el dho tiene la puerta a la parte del dho
Convento y tienda en la esquina. y la demas morada a ciegas
corren Por la calle que va al monesterio de S. dominigo. y amilal
sauer y entender el dicho cerco y ferra bueno y seguro. En el dicho
pedro tenorio sobre la dicha posesion especialm. y potecada
y la general obligacion. y fizo lo huijete de dar de mi haier
da lo dixaportant.

Pido. 7 supp.^o al D.^s mande dar licen.⁹ Paraque se le de el dicho dinero o
 acenso. para que entorpesos corrientes en cada un año. conforme
 a la premitica 7 que se haga en favor de este. off.^o La escrypt.^a de lo
 sobre todo V.^o S.^o provea lo que le pareciere que mas conviene
 2^{da} pte.^a lty.^a

Campana y Leda el 2º. E. Ingº dixos queriendos como el 2º
Receptor Refiere de Leda Licencia para q. pceda dar el 2º. cesso

50 AD

Q 2

11

fol 2

al Sr. Pedro Demas, y para ello se le ha
dado y se le da la forma de la
anexa obligando a Pedro Demas a la compra
de las escrituras necesarias en favor del fidei de este Sr. D.
así lo puse y mando y Rubrico

Así ante mí,  Ser. m. de Argui. S.

20 de Mayo. Tolosa de Alaba. 1580

En testigo de lo qual yo el notario publico he puesto en este documento mi signo y rubrica en la forma siguiente

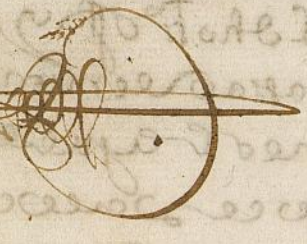
francois

~~ff~~ ff lanⁿ rovin d ff lanⁿ vnce

47

n^o 153

Requim. quame hico Ledro tenorio para
que de cuicque Laplata que leaviada do acensp -



Protonotario